



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA FINIQUITO DE FUNCIONARIO/A  
QUE SE INDICA. - \_\_\_\_\_ /

PARRAL, 30 MAR. 2022

DECRETO AFECTO N° 898 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior. -
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República. -
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. -
- 4.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores. -
- 5.- Finiquito del Trabajador de fecha **10 DE MARZO DE 2022**. -
- 6.- Decreto Exento N° **1043**, que aprueba el pago de cheque que indica. -
- 7.- Lo dispuesto en el Artículo 52 de la ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 8.- La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la Republica que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo puedan solucionarse por esta vía.
- 9.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 10.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 11.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 12.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE, el Finiquito celebrado con fecha **10 DE MARZO DE 2022**, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL y don/a CAMILO IGNACIO CANCINO VASQUEZ, R.U.T. N° 21.166.611-0, BODEGUERO . -
- 2.- ESTABLECESE, que **el 04 de marzo de 2022**, el/la funcionario/a dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, por la causal establecida en el **Art. 159, N° 4 del D.F.L. N° 1 de 2003 (Código del Trabajo Actualizado) (Vencimiento del plazo convenido en el contrato)**. -
- 3.- ESTABLÉZCASE, que la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL pagó a CAMILO IGNACIO CANCINO VASQUEZ, la suma única y total de **\$47.153.- (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS.-)**, mediante cheque Nominativo, por concepto de Feriado proporcional. -

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA





REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES



Se deja constancia que el presente finiquito no producirá el efecto de poner término al contrato de trabajo, si el empleador no hubiera efectuado el integral de las cotizaciones previsionales correspondientes.

### FINIQUITO DE TRABAJADOR

En Parral a 10 de marzo de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, DEPARTAMENTO EDUCACION**, R.U.T. N° 69.130.700-K,) representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro N° 10.604.200-4, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad” o “el Empleador” y por la otra parte don/a **CAMILO IGNACIO CANCINO VASQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° **21.166.611-0**, se acuerda el siguiente finiquito:

**PRIMERO:** Don(a) **CAMILO IGNACIO CANCINO VASQUEZ** declara haberle prestado servicios a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL D.A.E.M.** en calidad de **BODEGUERO** del establecimiento **DAEM**, desde el **13 DE ENERO DE 2022** hasta el **04 DE MARZO DE 2022**, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el **Art. 159, N° 4 del D.F.L. N° 1 de 2003 (Código del Trabajo Actualizado) (Vencimiento del plazo convenido en el contrato).**

**SEGUNDO:** Don(a) **CAMILO IGNACIO CANCINO VASQUEZ** declara haber recibido a su entera satisfacción, de parte de la **Ilustre Municipalidad de Parral, Departamento de Educación** la totalidad de las remuneraciones correspondientes a los días de marzo de 2022 por transferencia electrónica a su cuenta bancaria.

**TERCERO:** Que en virtud, tanto de la variada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República en relación con la suspensión de los descuentos voluntarios cuando lo solicita el funcionario; como, del Dictamen N° 2991/037 de la dirección del Trabajo de fecha 7 de agosto de 2014 en relación con el Dictamen N° 49523 de la Superintendencia de Seguridad Social de fecha 31 de julio de 2014, que expresa “*que todo trabajador que al término de la relación laboral mantenga vigente crédito social con una Caja de compensación de Asignación Familiar, deberá al momento de ratificar finiquito, autorizar expresamente cualquier descuento destinado al pago de tales obligaciones crediticias*”. Don(a) **CAMILO IGNACIO CANCINO VASQUEZ**, ha manifestado que, de la suma de dinero que le corresponde por el término de la relación laboral, no se le descuenta monto alguno por concepto de obligaciones crediticias que mantiene pues se hará cargo personalmente de ellas.

**CUARTO:** Que, atendido lo anterior, la suma que resta por pagar mediante el presente finiquito se refiere al concepto que a continuación se indica:

Feriado Proporcional	\$47.153.-
<b>LIQUIDO A PAGO TOTAL</b>	<b>\$47.153.-</b>

Son: **CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS.-**

**QUINTO:** Don(a) **CAMILO IGNACIO CANCINO VASQUEZ** deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la **D.A.E.M** de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.**, recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de Trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución de Previsión, horas extraordinarias cuando las trabajó, feriados legales, gratificaciones y participaciones, en conformidad a la Ley y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Educación, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.

**SEXTO:** Por otra parte, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 21.389 que crea el Registro Nacional de deudas de pensiones de alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, declara que no se encuentra sujeta a la obligación de retener judicialmente pensión de alimentos respecto de don **CAMILO IGNACIO CANCINO VASQUEZ**, que su vez, declara que no mantiene deudas pendientes por este concepto.

**SEPTIMO:** La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

Para constancia firman las partes el presente finiquito en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador(a).

*CAMILO*



**CAMILO IGNACIO CANCINO VASQUEZ**  
C.N.I. N° 21.166.611-0



*Paula Retamal*  
**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL - DEPTO. DE EDUCACION**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente  
Por su alcaldesa **PAULA RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° 10.604.200-4

Firmó hoy ante mi y ratificó el presente finiquito el extrabajador individualizado precedentemente -PARRAL, 23 MAR. 2022

